



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2024-MDLM/A.

La Morada, 11 de Enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N° 108-MDLM de fecha 11 de Enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 11-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 11 de Enero de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, brindando opinión favorable, con **INFORME N° 002-2024-MDLM-GAF/JFLC**, con fecha 11 de Enero del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Morada, solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, Según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre el presupuesto, y los demás destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organización de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77. 15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la cual dispone en el artículo 10° que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación



DISTRITO LA MORADA





inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante **INFORME N° 002-2024-MDLM/GAF/JFLC**, con fecha 11 de Enero del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Morada, solicita Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA";

Que, con **INFORME N° 011-2024-GAJ-MDLM/CAFV** de fecha 11 de Enero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que estando a todo lo antes expuesto; acorde con lo estipulado en la normatividad vigente de la materia, resulta **PROCEDENTE** la solicitud de Aprobación de la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA", dicha Aprobación deberá ser aprobado Mediante Acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas, en ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA", la misma que forma parte integrante de la presente resolución y entra en vigencia a partir del día de su aprobación;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás órganos correspondientes, el cumplimiento de la Presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Jenner Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967